REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN-TOLIMA
NIT. 800.100.143-6
DESPACHO DEL ALCALDE

Valle de San juan; 16 de junio de 2025

Doctora
SANDRA LILIANA GARCÍA COBAS
Secretaria de infraestructura y hábitat del Tolima
Gobernación del Tolima

Asunto: Envío Propuesta Técnico - Financiera

En atención a su invitación para presentar propuesta para suscribir convenio interadministrativo entre el Departamento del Tolima – Secretaria de infraestructura y hábitat y el municipio de VALLE DE SAN JUAN cuyo objeto es **" AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN Y LA GOBERNACION DEL TOLIMA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN, TOLIMA, HACIENDO ENTREGA EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA DE LOS RECURSOS ECONOMICOS PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN EN EL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PUENTES EN EL DEPARTAMENTO TOLIMA ".** Por lo que adjunto a la presente la propuesta Técnica para su consideración, la cual fue elaborada teniendo como base los lineamientos estipulados en las condiciones de la Invitación.

Igualmente anexo los documentos soportes solicitados.

Cordialmente,

JOHN ANDERSON BONILLA CORTES
Alcalde municipio de VALLE DE SAN JUAN

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN-TOLIMA
NIT. 800.100.143-6
DESPACHO DEL ALCALDE

PROPUESTA

"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN Y LA GOBERNACION DEL TOLIMA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN, TOLIMA, HACIENDO ENTREGA EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA DE LOS RECURSOS ECONOMICOS PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN EN EL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PUENTES EN EL DEPARTAMENTO TOLIMA"

1. **ACTIVIDADES A DESARROLLAR:**

2.2.8. OBLIGACIONES GENERALES DEL COOPERANTE:

En desarrollo del objeto del CONVENIO, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir de manera oportuna con el objeto y los compromisos que de este se derivan.
2. Suscribir el acta de inicio del convenio, posterior al perfeccionamiento y legalización del mismo
3. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con lo previsto en la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes
4. Invertir adecuadamente los recursos aportados por el Departamento en desarrollo del presente CONVENIO.
5. Designar al personal idóneo que conformará el Comité Técnico de supervisión, que se encargará de revisar y validar conjuntamente el desarrollo del Convenio
6. Suministrar la información que sea requerida por cualquier organismo de control del Estado colombiano en relación con el objeto del convenio interadministrativo
7. Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio
8. Elaborar los informes de seguimiento y financieros que resulten del desarrollo y cumplimiento del convenio

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL COOPERANTE:

1. Cumplir con el objeto del convenio **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN Y LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN, TOLIMA, HACIENDO ENTREGA EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN EN EL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PUENTES EN EL DEPARTAMENTO TOLIMA.**
2. El municipio de VALLE DE SAN JUAN – Tolima, se compromete a aportar la maquinaria que se encuentra relacionada en la propuesta técnico – económica y que son de propiedad del municipio, para realizar las actividades de mantenimiento de la red vial terciaria del Municipio.
3. El Municipio de VALLE DE SAN JUAN – Tolima, deberá previo a la suscripción del acta de inicio del convenio, allegar el SOAT, TECNO MECÁNICA Y PÓLIZAS TODO RIESGO de la maquinaria descrita en el certificado de aportes anexo; los cuales deberán estar vigentes desde la fecha de inicio hasta la terminación del convenio.
4. El Municipio de VALLE DE SAN JUAN – Tolima se compromete en caso que EL DEPARTAMENTO aporte maquinaria en calidad de préstamo, para realizar las actividades de mantenimiento de la red vial terciaria del Municipio, a suministrar el combustible, con cargo al presente convenio.
5. Asignar los recursos necesarios para garantizar la operatividad (operarios) de la maquinaria que destino el municipio de VALLE DE SAN JUAN – Tolima para la ejecución de este convenio, es decir, contratar al personal con experiencia necesaria para que el trabajo en cada vía pueda ejecutarse en forma técnica y eficiente.
6. Ejercer la debida vigilancia de los dineros entregados, objeto del Convenio Interadministrativo celebrado.
7. Utilizar los recursos económicos entregados por el Departamento exclusivamente para el mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de la red vial terciaria del Municipio de VALLE DE SAN JUAN – Tolima.
8. El municipio de VALLE DE SAN JUAN – Tolima se obliga a responder y a utilizar los dineros entregados por el Departamento, a través del suministro de combustible, única y exclusivamente en la maquinaria relacionada en la propuesta técnico – económica que es de propiedad del municipio y/o del Departamento, en el caso que el DEPARTAMENTO aporte maquinaria en calidad de préstamo.
9. El municipio de VALLE DE SAN JUAN – Tolima, se compromete a realizar el proceso contractual pertinente de conformidad con la normatividad vigente en materia de contratación estatal, a fin de seleccionar al contratista que delante de acuerdo a la modalidad de selección, el proceso de contratación para la ejecución de las actividades que se desarrollen en cumplimiento del convenio suscrito con el Departamento.

10. El municipio de VALLE DE SAN JUAN - Tolima deberá presentar informes mensuales y/o quincenales al supervisor del convenio, que incluyan los siguientes aspectos: i) Utilización de la maquinaria y los puntos de intervención; ii) registro fotográfico del antes y después de la intervención; iii) relación o plantilla del suministro de combustible realizado a la maquinaria propia del Municipio y/o del Departamento, anexando como soporte copias de las facturas donde consten los gastos que se ocasionen para la operación (combustible) con cargo a la ejecución del convenio; iv) la factura debe indicar que tipo de vehículo o maquina adquirió el suministro, el valor del suministro, cantidad de galones suministrados y fecha.

11. El municipio de VALLE DE SAN JUAN – Tolima deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales), al igual que los aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) del personal operativo, utilizado para la ejecución de las actividades.

12. En municipio de VALLE DE SAN JUAN – Tolima deberá constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento que se modifiquen las condiciones iniciales del convenio. Así mismo deberá hacerlo extensivo y exigible al contratista.

13. Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación del convenio.

14. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.

15. Realizar la apertura de una cuenta bancaria de ahorros con denominación municipio de VALLE DE SAN JUAN – Tolima con el nombre del convenio.

16. Reintegrar al departamento los dineros que no se ejecuten y los rendimientos financieros que estos generen.

17. Ejecutar el convenio con total apego y respeto de las normas anticorrupción.

18. Responder ante terceros por los daños y perjuicios que se ocasionen cuando provengan de causales imputables en su condición de cooperante, de conformidad con la Ley.

19. Para el seguimiento y verificación de las obligaciones, el COOPERANTE designara un funcionario idóneo de su equipo de trabajo que se encargara de la supervisión, sin perjuicio que el Representante Legal puede ejercerla directamente.

20. Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente convenio y de informe final de ejecución, avalado por el supervisor asignado por el municipio

21. Realizar la actualización en tiempo real de la plataforma SECOP II, respecto al cargue de los documentos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.

22. Cumplir dentro de todas las actividades con las normas de seguridad que garanticen la prevención de cualquier imprevisto.

92

23. Utilizar personal idóneo y experimentado en la ejecución de las actividades del convenio interadministrativo.

24. Suministrar la dotación, si aplica, al personal durante la ejecución del convenio interadministrativo.

25.Las demás que se deriven de la naturaleza del CONVENIO y las obligaciones aquí señaladas.

PRESUPUESTO

PRESUPUESTO MANTENIMIENTO DE LAS VIAS QUE CONDUCEN A LAS ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA

ITEM	EQUIPO	CONSUMO PROMEDIO HORA TRABAJADA POR EQUIPO (GALONES) (A)	HORAS DIA TRABAJO (HORAS) (B)	CONSUMO PROMEDIO POR DIA DE TABAJO (GALONES POR HORA) (AXB)	DIAS DE EJECUCION (C)	TOTAL HORAS TRABAJADAS POR DIAS DE EJECUCIÓN (BXC) = D	TOTAL HORAS TRABAJADAS X CONSUMO PROMEDIO HORA TRABAJADA (DXA) = E	PRECIO ACPM VALLE DE SAN JUAN X E
1	RETROEXCAVADORA 590 CASE	3.00	8	24.00	97	776	2328	$ 27,227,589.60
2	RETROEXCAVADORA 310 L JOHN DEERE 2022	2.50	8	20.00	97	776	1940	$ 22,689,658.00
3	MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120 1984	3.50	8	28.00	97	776	2716	$ 31,765,521.20
4	VOLQUETA SENCILLA KODIAK	2.00	8	16.00	97	776	1552	$ 18,151,726.40
	TOTAL CONSUMO HORA	11.00						$ 99,834,495.20

ITEM	NOMBRE RUTA	LONGITUD TRAMO (Km)	DIAS DE TRABAJO POR TRAMO (DIAS)
1	Via casco urbano por vereda cabuyal hasta cruce de via al Nemo	7.70	11.32
2	Cruce vereda Hijo del Valle sector Guamal	2.20	3.23
3	Cruce Hijo del Valle sector Rincón costeño Via Tasajeras	3.50	5.15
4	Cruce Vereda el Neme a sector Tasajeras	3.70	5.44
5	Via Rovira - Vereda Dinde - Cruce	1.50	2.21
6	Via San Luis - Vereda Dinde- hasta limites con el Municipio de San Luis	1.60	2.35
7	Via a sector el Corunlero desde el cruce via principal de la Vereda la Manga	0.50	0.74
8	Via Capote a Buenavista Baja - cruce Sector la Virgen	4.10	6.03
9	Via Buenavista Alta - La Sedalia y Alegria	4.60	6.76
10	Via Buenavista Alta - vereda Hijo del Valle - Agua Clara - La Sedalia - Buenavista Alta	13.00	19.11
11	Via El Imán - Vereda Buenavista alta - El Imán	7.70	11.32
12	Via Capote Vallecitos- veredas Guasimito, Tierras Blancas y San Jacinto en limite con San Luis y Rovira	16.10	23.67
	TOTAL, LONGITUD DE TRAMOS A INTERVENIR	66.20	97.31

2. ALCANCE:

El proyecto contempla realizar el mantenimiento a 66,20 Km de red vial terciaria del Municipio de VALLE DE SAN JUAN, donde la alcaldía pone a disposición la maquinaria amarilla, volqueta, mantenimiento preventivo y correctivo y su respectivo personal operativo. La Gobernación del Tolima aporta recursos económicos para la adquisición del combustible para la operatividad de la maquinaria y volquetas aportadas por el municipio.

Con el desarrollo del presente convenio se busca apoyar al Municipio de VALLE DE SAN JUAN – Tolima, en el mantenimiento de la infraestructura vial terciaria. A través del suministro de combustible para la maquinaria pesada se realizara mantenimiento preventivo y correctivo a fin de mantener las vías terciarias en las mejores condiciones y favorecer a la comunidad en sus labores diarias.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN-TOLIMA
NIT. 800.100.143-6
DESPACHO DEL ALCALDE

JUSTIFICACION TECNICA

Actualmente en la red vial de tercer orden del Departamento a cargo de los municipios, se encuentran tramos viales bastantes deteriorados que afectan el desarrollo de toda una región, afectando el transito normal de las personas, afectando la extracción de los productos agrícolas, generando deserción estudiantil, retrasos en el transporte de personas con complicaciones de salud, etc., para lo cual, la Secretaria de Infraestructura y Hábitat, tiene proyectado realizar apoyar a los municipios para la realización de actividades de mantenimiento, mejoramiento y conservación en vías de tercer orden del Departamento, realizando aporte en recursos para la compra de combustible para la operación y puesta en marcha de la maquinaria amarilla y volquetas adscritas a los entes territoriales, ya que la deficiente intercomunicación terrestre en las vías del Departamento genera efectos negativos en la productividad y competitividad de la región. De esta manera se presenta congestión en las vías por los pasos restringidos, aumento de los tiempos de viaje y un efecto directo en el incremento de los costos de operación. Estas deficiencias también pueden afectar el traslado de pacientes hacia los hospitales o centro de salud, inasistencia de estudiantes a escuelas y colegios y pérdida o sobrecostos de los productos que se comercializan en la región.

La deficiente intercomunicación terrestre de las vías del Departamento genera efectos negativos en la productividad y competitividad de la región. De esta manera se presenta congestión en las vías por los pasos restringidos, aumento de los tiempos de viaje y un efecto directo en el incremento de los costos de operación.

Estas deficiencias también pueden afectar el traslado de pacientes hacia los hospitales o centro de salud, inasistencia de estudiantes a escuelas y colegios y pérdida o sobrecostos de los productos que se comercializan en la región.

El Departamento del Tolima cuenta aproximadamente con 13000 km red vial terciaria a cargo de los Municipios, acompañado del aumento de las emergencias viales, causadas por el cambio climático, las condiciones topográficas y geológicas de la red vial del Departamento, por lo que la maquinaria con la que se cuenta actualmente es insuficiente para satisfacer las necesidades del Departamento para el mantenimiento y conservación de las vías de segundo y tercer orden del Departamento, además de la red vial terciaria de los municipios.

Por lo anterior el Municipio de valle de san juan, presentó a la secretaria de infraestructura y Hábitat un proyecto cuyo objeto es "MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN, TOLIMA". el cual fue viabilizado técnicamente 08 de abril de 2025, en el cual el municipio pone a disposición de la ejecución del proyecto la siguiente maquinaria:

ITEM	EQUIPO	MARCA	NUMERO DE MOTOR	LICENCIA DE TRANSITO	PLACA	SERIES	SOAT	POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
1	RETROEXCAVADORA 590 CASE 2011	CASE	445TAVE3	N/A	N/A	812557	N/A	480-85-994000000270
2	RETROEXCAVADORA 310 L JOHN DEERE 2022	JOHN DEERE	J04045L747446	127295	N/A	J04045L747445	N/A	480-85-994000000245
3	MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120 1984	CARTERPILAR	66D28956	N/A	N/A	66D28956	N/A	480-85-994000000270
4	VOLQUETA SENCILLA KODIAK	KODIAK	2FR13056	0025612-617380	OFV053	2FR13056	4800006104	480-40-994000011570

Así mismo, según las certificaciones emitidas por el Municipio, las cuales hacen parte integral del proyecto, se pretende realizar la intervención a las siguientes vías del municipio de Valle de San juan:

ITEM	NOMBRE RUTA	LONGITUD TRAMO (Km)
1	Vía casco urbano por vereda cabuyal hasta cruce de vía el Neme	7.7
2	cruce vereda Hijo del Valle sector Guamal	2.2
3	Cruce Hijo del Valle sector Rincón costeño Vía Tasajeras	3.5
4	Cruce Vereda el Neme a sector Tasajeras	3.7
5	Vía Rovira - Vereda Dinde - Cruce	1.5
6	Vía San Luis - Vereda Dinde- hasta límites con el Municipio de San Luis	1.6
7	Vía a sector el Coruntero desde el cruce vía principal de la Vereda la Manga	0.5
8	Vía Capote a Buenavista Baja - cruce Sector la Virgen	4.1
9	Vía Buenavista Alta - La Sedalia y Alegría	4.6
10	Vía Buenavista Alta - vereda Hijo del Valle - Agua Clara - La Sedalia - Buenavista Alta	13
11	Vía El Imán - Vereda Buenavista alta - El Imán	7.7
12	Vía Capote Vallecitos- veredas Guasimito, Tierras Blancas y San Jacinto en límite con San Luis y Rovira	16.1
TOTAL, LONGITUD DE TRAMOS A INTERVENIR		66.20

Finalmente, el Banco de proyectos de inversión Departamental emitió la Certificación con fecha del 08 de abril del 2025, mediante la cual se ***VIABILIZA*** el proyecto para ejecución del presupuesto de la vigencia 2025.

3.PLAZO DE EJECUCIÓN: El departamento establece un plazo de ejecución de cinco (05) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.

4. PROPUESTA ECONÓMICA: La Gobernación del Tolima aportara la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE. ($ 99.834.495,20) y el municipio de Valle de San juan un aporte por SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) M/CTE,** representados en Bienes y Servicios, certificados mediante documento anexo. adicional El municipio realizara la supervisión, seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico en la ejecución desde su etapa precontractual, contractual y de ejecución al proceso contractual que se adelante en pro del cumplimiento del convenio.

5. FORMA DE PAGO: Se acepta la forma de pago establecida por la entidad territorial en la invitación.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN-TOLIMA
NIT. 800.100.143-6
DESPACHO DEL ALCALDE

6. GARANTÍAS: municipio se compromete a constituir a favor del Departamento del Tolima, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del Convenio, la Póliza de Garantía Única, que ampare los siguientes riesgos:

COBERTURA DEL RIESGO	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
	Cumplimiento general del CONVENIO	X		Diez (10%) por ciento del valor total del CONVENIO	Duración del CONVENIO y seis meses mas
	Buen manejo y correcta inversión del desembolso anticipado	X		Cien por ciento (100%) del valor del desembolso anticipado	Por la duración del convenio y seis (6) meses más.

7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Como Representante Legal del municipio manifiesto, bajo la gravedad de juramento, que ni yo, ni el municipio que represento nos encontramos incursos en alguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad, o prohibiciones para contratar, señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Constitución Política y demás normas concordantes.

8. PLAZO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA: La propuesta tendrá una validez de noventa (90) días

9. DATOS GENERALES DEL MUNICIPIO:
ALCALDÍA: VALLE DE SAN JUAN TOLIMA
NIT: 800.100.143
DIRECCIÓN: CR 4 n 6 20
TELEFONO: 3102905713

JOHN ANDERSON BONILLA CORTES
Alcalde municipio de VALLE DE SAN JUAN -Tolima